

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2015

C.I.F.

A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL

MOBILIARIA MONESA, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

AVENIDA PAU CASALS, 22 3º BARCELONA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

De conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, en la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC) y conforme al nuevo artículo 529 novodecies LSC, se establece que la política de remuneraciones de los Consejeros se apruebe por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años y que la propuesta de dicha política de remuneraciones sea motivada y vaya acompañada de un informe específico elaborado por la Comisión de Retribuciones.

A tal efecto y de conformidad con lo previsto en la legislación, el cargo de Consejero deberá ser necesariamente remunerado (artículo 529 sexdecies LSC) y en los Estatutos Sociales deberá indicarse expresamente el sistema de retribución de los Consejeros, determinando los conceptos retributivos a percibir por éstos (artículo 217 LSC).

Es por ello que en la Junta General de Accionistas de 2015 se procedió a modificar el artículo 18 de los Estatutos Sociales en aras a identificar los concretos parámetros en los que se basa dicha retribución.

El Consejo de Administración es el órgano competente para revisar la política de retribución de los Consejeros, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 249 bis y 529 septedecies LSC, adoptando las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora; siempre de conformidad con la normativa interna de la Compañía y con la legislación aplicable que en cada caso corresponda.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos asiste al Consejo de Administración en dicha función, de conformidad con lo previsto en el apartado f) del punto tercero del artículo 529 quince LSC y en el punto segundo del artículo 529 novodecies (así como por el artículo 17.3 iii) g) del Reglamento del Consejo de Administración; y, a tal efecto, revisa la retribución de los Consejeros para que guarde relación con el desempeño profesional de los mismos y sea transmitida con total transparencia al mercado, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estima más convenientes al respecto.

En consecuencia, se encarga de (i) preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, (ii) informar de la política general de retribuciones y (iii) revisar que la composición y la cuantía de la retribución de los Consejeros para que sea acorde al ejercicio de sus funciones en la Sociedad y el Grupo.

En concreto la política de retribuciones, para el ejercicio 2016 se basará (al igual que lo ha sido la del ejercicio 2015) en:

- 1.- Dietas de asistencia a los órganos de los que cada uno de los Consejeros sea miembro, con la excepción que se dirá.
- 2.- Remuneraciones que previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por acuerdo del Consejo de Administración, se consideren procedentes por el desempeño en la Sociedad de otras funciones del Consejero, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo.
- 3.- Para el presente ejercicio no se prevé que existan componentes variables de remuneración.

En cuanto a las dietas de asistencia, se prevé (igual que en anteriores ejercicios):

- Que cada Consejero perciba por su asistencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, un importe de 500 euros brutos por sesión.
- Que cada miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.
- Que cada miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.
- Que, atendido que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son los mismos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dichos miembros no percibirán remuneración alguna por pertenecer y asistir a las sesiones de la primera.

En cuanto a las remuneraciones, el Presidente del Consejo de Administración, por sus funciones de representación de la Sociedad y del Grupo, tiene suscrito con la Compañía desde 2012 un contrato de prestación de servicios, con renovación tácita año a año, por el que percibe 80 miles de euros y cuyo importe no ha variado desde esa fecha. Para el ejercicio 2016 se mantiene en sus mismos términos y sin variación en cuanto a su importe. Asimismo, se prevé un importe para remuneraciones derivadas de la prestación de servicios de Consejeros en atención a la especial dedicación en los aspectos que sean necesarios y que, en su caso, será aprobada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El importe máximo anual a percibir por los Consejeros y que comprende todos los conceptos antes indicados, asciende al importe de 248.000 euros.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

De conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, tras la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que modifica la Ley de Sociedades de Capital, la Compañía cuenta con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se encarga de realizar las propuestas sobre política de retribuciones al Consejo de Administración, en los parámetros establecidos en dicha normativa.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra integrada por dos consejeros independientes, siendo uno de ellos su Presidente, y por un consejero dominical.

En el ejercicio de las facultades que se le atribuyen por la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión conoce los concretos servicios que se prestan por los Consejeros a la Sociedad y el Grupo Monesa y, en función de los mismos y la dedicación que cada uno de los miembros presta a la Compañía por su pertenencia a los órganos de los que sea integrante, percibe una cantidad acorde con las funciones desempeñadas.

Atendida la dimensión de la Compañía, no se ha contado con asesores externos para definir la política retributiva.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

Tal y como se ha indicado en el apartado A.1., la política de retribuciones para el ejercicio 2016 se basará en:

- 1.- Dietas de asistencia a los órganos de los que cada uno de los Consejeros sea miembro.
- 2.- Remuneraciones que previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por acuerdo del Consejo de Administración, se consideren procedentes por el desempeño en la Sociedad de otras funciones del Consejero, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo.
- 3.- Para el presente ejercicio no se prevé que existan componentes variables de remuneración.

En cuanto a las dietas de asistencia, se prevé (igual que en anteriores ejercicios):

- Que cada Consejero perciba por su asistencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, un importe de 500 euros brutos por sesión.
- Que cada miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.

- Que cada miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.

- Que cada miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.

En cuanto a las remuneraciones, el Presidente del Consejo de Administración, por sus funciones de representación de la Compañía y del Grupo, tiene suscrito con la Compañía desde 2012 un contrato de prestación de servicios, con renovación tácita año a año, por el que percibe 80 miles de euros y cuyo importe no ha variado desde esa fecha. Para el ejercicio 2016 se ha prorrogado en las mismas condiciones. Asimismo, se prevé un importe para remuneraciones derivadas de la prestación de servicios de Consejeros en atención a la especial dedicación en los aspectos que sean necesarios y que, en su caso, será aprobada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El importe máximo anual a percibir por los Consejeros y que comprende todos los conceptos antes indicados, asciende al importe de 248.000 euros.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos
--

La sociedad no ha previsto remuneración variable para el ejercicio 2016.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su

compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

No hay establecidos sistemas de ahorro a largo plazo para los Consejeros.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

No hay establecidas indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como Consejero.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

La Sociedad no dispone de Consejeros con el carácter de "ejecutivo".

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

Durante el ejercicio 2015 y en el ejercicio 2016, hasta la fecha, no se ha devengado a los Consejeros remuneración suplementaria alguna como contraprestación a servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

Durante el ejercicio 2015 y en el presente ejercicio en curso, hasta la fecha, los Consejeros no han percibido ninguna retribución en forma de anticipos, créditos o garantías.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

Los Consejeros no perciben remuneración alguna en especie.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

Durante el ejercicio 2015, el Consejero D. Oriol Huguet por los servicios que presta a la compañía en el desempeño de sus funciones como experto en materia contable y de auditoría, percibió de la Sociedad, a través de otra Compañía, una retribución de 7.350 euros. Durante el presente ejercicio no se prevé que haya variaciones significativas por este concepto.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2016, por no existir en la política de retribuciones otros conceptos retributivos distintos a los que se ha hecho mención anteriormente.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

El principio general para el establecimiento de la política retributiva es el de generación de valor para el Grupo y el alineamiento con los intereses de los accionistas, asegurando la máxima transparencia. Sin perjuicio de lo anterior, atendida la situación actual de la Compañía y del Grupo, no se dispone de Consejeros con el carácter de "ejecutivo" y, por tanto, no se ha previsto remuneración variable para el ejercicio 2016.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

En el ejercicio 2015 la aplicación de la política de retribuciones de los Consejeros se ha realizado en los términos previsibles contenidos en ella. Los parámetros que se fijaban en el informe aprobado por la Junta General se detallan a continuación:

1. RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Retribución fija por importe de 500 euros brutos para cada miembro del Consejo de Administración y por cada asistencia efectiva a las sesiones de Consejo de Administración que se celebren.
2. RETRIBUCIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA: Retribución fija por importe de 1.500 euros brutos para cada miembro del Comité de Auditoría y por cada asistencia efectiva a las sesiones del Comité de Auditoría que se celebren.
3. RETRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA: Retribución fija por importe de 1.500 euros brutos para cada miembro de la Comisión Ejecutiva y por cada asistencia efectiva a las sesiones de la Comisión Ejecutiva que se celebren.

En relación con el Presidente del Consejo de Administración, tal y como se ha venido informando en apartados precedentes, por su prestación de servicios de representación de la Compañía, y de conformidad con lo que se informó en el Informe de Retribuciones de ejercicios anterior, además de las dietas que en su caso le corresponden, percibe una retribución de 80 miles de euros anuales, que no ha variado respecto de la percibida durante los ejercicios anteriores por el mismo concepto.

Asimismo, los Consejeros Oriol Huguet (de forma indirecta) y la persona física representante del Consejero RADE 2000, S.L. (D. Pedro Palay) perciben retribuciones por su pertenencia a comisiones del Consejo distintas a las dietas (de conformidad con las definiciones establecidas en la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores) y, en especial en atención a los trabajos y encargos profesionales realizados en ejercicio de su cargo. En concreto dichas retribuciones han ascendido durante el ejercicio 2015 a 7 y 16 miles de euros respectivamente. Durante el ejercicio 2015 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han percibido remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, ni indemnizaciones, ni tienen concedidos créditos ni anticipos. Tampoco han percibido acciones ni opciones sobre acciones durante el ejercicio, ni tienen opciones pendientes de ejercitar. En concreto y por los conceptos indicados los Consejeros han percibido un importe total de 216.350 euros por los siguientes conceptos: 112.500 euros por dietas, 80.000 euros por prestación de servicios de representación por parte del Presidente más 23.850 euros como remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo, todos ellos con el desglose indicado en el presente apartado y en el cuadro del apartado D1.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2015
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. (REP. D. FRANCISCO DE P. GUINART VILLARET)	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
RADE 2000, S.L. (REPRESENTADA POR PERE PALAY ARTIGUES)	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ROSE RED, S.L. (REP. D. ARTURO GUILLÓ VIVÉ)	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ORIOI HUGUET GALI	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ALBERT GUINART ROYO	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
CARLOS FERRAN CALDERO	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JOAN ERNEST CELLA RAYMOND	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
ALBERT GUINART ROYO	0	0	17	0	0	0	0	0	17	19
CARLOS FERRAN CALDERO	0	0	2	0	0	0	0	0	2	3
ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	0	0	31	0	0	0	0	0	31	36
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. (REP. D. FRANCISCO DE P. GUINART VILLARET)	0	0	16	0	0	0	0	80	96	99

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
JOAN ERNEST CELLA RAYMOND	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ORIOL HUGUET GALI	0	0	31	0	0	7	0	0	38	54
RADE 2000, S.L. (REPRESENTADA POR PERE PALAY ARTIGUES)	0	0	16	0	0	16	0	0	32	38
ROSE RED, S.L. (REP. D. ARTURO GUILLÓ VIVÉ)	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
ALBERT GUINART ROYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARLOS FERRAN CALDERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. (REP. D. FRANCISCO DE P. GUINART VILLARET)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOAN ERNEST CELLA RAYMOND	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ORIOI HUGUET GALI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RADE 2000, S.L. (REPRESENTADA POR PERE PALAY ARTIGUES)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ROSE RED, S.L. (REP. D. ARTURO GUILLÓ VIVÉ)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
ALBERT GUINART ROYO	17	0	0	17	0	0	0	0	17	19	0
CARLOS FERRAN CALDERO	2	0	0	2	0	0	0	0	2	3	0
ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	31	0	0	31	0	0	0	0	31	36	0
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. (REP. D. FRANCISCO DE P. GUINART VILLARET)	96	0	0	96	0	0	0	0	96	99	0
JOAN ERNEST CELLA RAYMOND	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ORIOL HUGUET GALI	38	0	0	38	0	0	0	0	38	54	0
RADE 2000, S.L. (REPRESENTADA POR PERE PALAY ARTIGUES)	32	0	0	32	0	0	0	0	32	38	0
ROSE RED, S.L. (REP. D. ARTURO GUILLÓ VIVÉ)	2	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0
TOTAL	218	0	0	218	0	0	0	0	218	249	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

No existe retribución variable

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	1.652.839	57,99%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	0	0,00%
Votos a favor	1.652.839	57,99%
Abstenciones	0	0,00%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

No hay ninguna otra información relevante en materia de remuneraciones respecto a los Consejeros.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 29/03/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No